AVISO DE CONVOCATORIA
(ARTICULO 30 LEY 80 DE 1993)

EL FONDO DE DESARROLO LOCAL DE SUBA SE PERMITE CONVOCAR A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR AL PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA No. FDLS-LP-003-2024

EL FONDO DE DESARROLO LOCAL DE SUBA SE PERMITE CONVOCAR A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR AL PROCESO DE SELECCIÓN LICITACION PUBLICA No. FDLS- LP-003-2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y el principio de publicidad que rige la función administrativa, invitando a personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual o en Consorcios o Uniones Temporales, que estén interesados en presentar sus propuestas, conforme a las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones, para adelantar el siguiente proceso de Licitación Pública, para que presenten sus propuestas, de acuerdo con las pautas que a continuación se indican:

1. NOMBRE, DATOS Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL

Alcaldía Local de Suba, ubicada en la calle 146C Bis # 50-57, dirección de correo electrónico: contratación.suba@gobiernobogotá.gov.co teléfonos: 6013820660.

2. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR, IDENTIFICANDO LAS CANTIDADES A ADQUIRIR:

El Fondo de desarrollo local de suba, está interesado en contratar el siguiente:

OBJETO

El Fondo de Desarrollo Local de Suba requiere seleccionar mediante el presente proceso de **LICITACIÓN PUBLICA No. FDLS-LP-003-2024** la persona natural o jurídica, o el consorcio o unión temporal con el cual se celebrará el contrato que tendrá por objeto ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE ESTRATEGIAS DIRIGIDAS A LA PREVENCIÓN, MANEJO Y SEGUIMIENTO DE FACTORES GENERADORES DE VIOLENCIA EN EL CONTEXTO FAMILIAR Y/O VIOLENCIA SEXUAL EN LA LOCALIDAD DE SUBA."***

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES A CONTRATAR

Con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución del contrato y, a su vez, eficiencia en la administración en el desarrollo del objeto contractual, el contratista ejecutará las especificaciones técnicas a ejecutar relacionadas en el anexo técnico.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El marco legal del presente proceso y del contrato que se derive de su Adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia, en especial por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 demás decretos reglamentarios y los Código Civil y de Comercio, y demás normas concordantes. Dichas normas, así como las demás que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana, se presumen conocidas por todos los Proponentes.

Que el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el artículo 1° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, establece las modalidades de selección señalando que la escogencia del contratista se efectuara con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Mínima Cuantía.

Dada la complejidad del objeto a contratar y la cuantía del proceso de Selección, la modalidad de selección que debe aplicarse es la de Licitación Pública conforme las reglas que se señalan en las normas legales vigentes.

Artículo 2.2.1.2.1.1.2. Respecto del procedimiento establece las audiencias en la licitación. En la etapa de selección de la licitación son obligatorias las audiencias de: a) asignación de Riesgos, y b) adjudicación. Si a solicitud de un interesado es necesario adelantar una audiencia para precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, este tema se tratará en la audiencia de asignación de Riesgos.

En la audiencia de asignación de Riesgos, la Entidad Estatal debe presentar el análisis de Riesgos efectuado y hacer la asignación de Riesgos definitiva.

La Entidad Estatal debe realizar la audiencia de adjudicación en la fecha y hora establecida en el Cronograma, la cual se realizará de acuerdo con las reglas establecidas para el efecto en los mismos y las siguientes consideraciones:

1. En la audiencia los oferentes pueden pronunciarse sobre las respuestas dadas por la Entidad Estatal a las observaciones presentadas respecto del informe de evaluación, lo cual no implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta. Si hay pronunciamientos que a juicio de la Entidad Estatal requiere análisis adicional y su solución

puede incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia puede suspenderse por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.

2. La Entidad Estatal debe conceder el uso de la palabra por una única vez al oferente que así lo solicite, para que responda a las observaciones que sobre la evaluación de su oferta hayan hecho los intervinientes.

3. Toda intervención debe ser hecha por la persona o las personas previamente designadas por el oferente, y estar limitada a la duración máxima que la Entidad Estatal haya señalado con anterioridad.

4. La Entidad Estatal puede prescindir de la lectura del borrador del acto administrativo de adjudicación siempre que lo haya publicado en el SECOP con antelación.

5. Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se procederá a adoptar la decisión que corresponda.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo del contrato es OCHO (8) MESES, O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y los demás que se señale al efecto en el pliego de condiciones y en la minuta.

6. PRESUPUESTO OFICIAL

De conformidad con el estudio de mercado realizado se establece que el presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es de **MIL TRECIENTOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($1.305.414.455),** incluido IVA y demás impuestos, tasas, estampillas, contribuciones, costos directos e indirectos asociados a que hubiera lugar.

7. INDICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

El FDLS por ser una Entidad del nivel Distrital y atendiendo el presupuesto estimado, para el presente proceso de selección está obligado por los acuerdos comerciales señalados en el estudio previo y análisis del sector.

8. LIMITACIÓN MIPYME

Por ser el valor estimado de la contratación superior a US $ 125.000 de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 en su art. 2.2.1.2.4.2.2 el proceso NO se limitará al Mipyme nacionales.

9. CONDICIONES PARA PARTICIPAR

En la presente LICITACION podrán presentar Propuesta personas naturales o jurídicas, individualmente, o en consorcio, o en unión temporal, que se hayan inscrito en la actividad, especialidad y grupo (s) definidos en la presente convocatoria y el pliego de condiciones y sus anexos. Para el caso de los extranjeros se aplicará el principio de reciprocidad, en los términos consagrados en la Ley. Los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

• capacidad jurídica
• capacidad técnica
• capacidad financiera
• y con las condiciones de experiencia descritos en el pliego de condiciones.

10. CRITERIO DE SELECCIÓN

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, ofrecimiento más favorable la entidad estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables en cada modalidad de selección del contratista En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo- beneficio.,(…)

Para el presente caso los factores de evaluación son los siguientes:

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO (100 PUNTOS)
Factor precio (Económico)	42
Apoyo a la industria nacional	10
Factor Técnico Adicional Servicios adicionales sin costo alguno para la entidad.	46,50
Puntaje Decreto 392 de 2018 – Trabajadores Con Discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas	0.25
Criterios diferenciales para emprendimientos en el sistema de compras públicas (ley obligatorio)	0.25
TOTAL	**100**

11. VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con el artículos 66 de la Ley 80 de 1993, el FDLS convoca a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal para que de conformidad a la Ley, puedan desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual del presente proceso de contratación, haciendo las recomendaciones escritas y oportunas ante la Administración Local y ante los organismos de control del Estado para buscar la eficiencia institucional y la privacidad en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo podrán intervenir en todas las etapas que se realicen durante este proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en el sitio web www.contratos.gov.co. Plataforma SECOP II.

12. CRONOGRAMA

No.	Actividad	Fecha	Lugar	Criterio y/o Norma
1	Publicación de: (1) Aviso convocatoria pública; (2) proyecto de pliego de condiciones y (3) Estudios y documentos previos del proceso contractual.	21 de octubre de 2024	Secop II	**Criterio** Fecha definida por la Entidad. **Norma** Decreto 1082 de

No.	Actividad	Fecha	Lugar	Criterio y/o Norma
				2015. (artículos 2.2.1.1.1.7.1., y 2.2.1.1.2.1.2.)
2	Presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones y demás documentos del proceso	Hasta 5 de noviembte de 2024 a las 4:00 p. m.	**Electrónicamente** Secop II	**Criterio** Diez (10) días hábiles. **Norma** Decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.1.2.1.4.)
3	Respuesta observaciones al proyecto de pliegos de condiciones.	6 de noviembre de 2024	Secop II	**Criterio** Fecha definida por la Entidad.
4	Acto administrativo de apertura y publicación Pliego de condiciones definitivo.	7 de noviembre 2024	Secop II	**Criterio** Fecha definida por la Entidad. **Norma** Decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.1.2.1.5.)
6	Audiencia de asignación de riesgos.	12 de noviembre de 2024 a las 8:30 a. m.	**Electrónicamente** No disponible **Físicamente** Bogotá D. C., Calle 146 C BIS No. 91 – 57 (Calle 146 C BIS No. 91 – 57)	**Criterio** Fecha definida por la Entidad. **Norma** Decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.2.1.2.20.)
7	Presentar observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	Hasta el 13 de noviembre de 2024 a las 3:00 p.m.	**Electrónicamente** Secop II	**Criterio** Fecha definida por la Entidad.
8	Respuesta Observaciones al pliego definitivo	14 de noviembre	**Electrónicamente** Secop II	**Criterio** Fecha definida por la Entidad

No.	Actividad	Fecha	Lugar	Criterio y/o Norma
8	Plazo máximo para expedir adendas y respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones.	14 de noviembre	Secop II	**Criterio** Día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación. **Norma** Decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.1.2.2.1.)
9	Presentación de oferta	20 de noviembre de 2024 a las 9.30 p. m.	**Electrónicamente** Secop II	**Criterio** Fecha definida por la Entidad.
10	Verificación de requisitos habilitantes y evaluación	Desde el 20 de noviembre de 2024 Hasta el 22 de noviembre de 2024 7 PM	Secop II	**Criterio** Fecha definida por la Entidad.
11	Publicación de informe preliminar de evaluación de requisitos habilitantes	22 de noviembre de 2024	Secop II	**Criterio** Fecha definida por la Entidad
11	Traslado de informe de verificación de requisitos habilitantes y Presentación de observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes y termino para subsanar	29 de noviembre de 2024 al	Secop II	**Criterio** Fecha definida por la Entidad.
12	Audiencia de adjudicación y apertura de sobre económico	Desde el 29 de noviembre de 2024 Hasta el 04 de	**Electrónicamente** Secop II **Físicamente** Bogotá D. C., Calle	**Criterio** Publicación durante tres (3) días hábiles. **Norma** Decreto 1082 de 2015 (artículo

No.	Actividad	Fecha	Lugar	Criterio y/o Norma
		diciembre de 2024 a las 8.30 a,m	146 C BIS No. 91 – 57 (Calle 146 C BIS No. 91 – 57)	2.2.1.2.1.2.20.)
13	Publicación acta administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta	5 de diciembre de 2024	Secop II	**Criterio** Fecha definida por la Entidad.
14	Máximo plazo para la Firma contrato.	Dos días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato	**Electrónicamente** Secop II	**Criterio** Fecha definida por la Entidad.
15	Máximo plazo para la expedición del Registro presupuestal	A los dos días hábiles siguiente a la suscripción del contrato	**Electrónicamente** Secop II	**Criterio** Fecha definida por la Entidad.
16	Máximo plazo de presentación de la póliza	Tres días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.	**Electrónicamente** Secop II	**Criterio** Fecha definida por la Entidad.
17	Aprobación de póliza	Tres días hábiles siguientes a la entrega de la póliza	**Electrónicamente** Secop II	**Criterio** Fecha definida por la Entidad.

NOTA 1: El cronograma a que se refiere el presente numeral, en el evento de ser necesario, será modificado mediante adenda, en caso de existir discrepancia entre las fechas y horas establecidas en el pliego de condiciones y la resolución de apertura, primará lo establecido en esta última.

La Oficina de Contratación, ubicada en Bogotá D. C., Calle 146 C BIS No. 91 – 57.

NOTA 2: Las observaciones realizadas por parte de los oferentes por fuera de la fecha y hora señalada en el cronograma se les dará el trámite contenido en el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA), sustituido por la Ley 1755 de 2015, artículo 1.

13. FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

www.contratos.gov.co – plataforma SECOP II, publicará toda la información relacionada con la presente Selección, por tal motivo allí aparecerá disponible para consulta el proyecto de pliego del presente proceso y los estudios previos y demás documentación publicada.

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Dado en Bogotá DC., a los dieciocho (18) días del mes de octubre de 2024.

CESAR AUGUSTO SALAMANCA ROJAS
Alcalde Local de Suba

Elaboró: Andrés Felipe Tenjo Aguilar - Abogado Oficina de Contratación FDLSUBA 492-2024
Paola Fernanda Ortegón Puentes - Abogada Oficina de Contratación FDLSUBA 431-2024

Revisó: Alba López - Abogada Oficina de Contratación FDLSUBA. 769-2024
Martha Helena Jaiquel - Abogada Oficina de Contratación FDLSUBA 503-2024
Ricardo López Arévalo - Abogado Oficina de Contratación FDLSUBA 503-2024.

Scanned with CamScanner